



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

12 DE OCTUBRE DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7500



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

## ACUERDO

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE COMPRENDEN DEL C0057 AL C0119 DENOMINADOS "DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA" DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F002 DESARROLLO PECUARIO QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN POR LA CANTIDAD DE \$ 345,100 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE DE POLLOS DE ENGORDA EN APOYO DOMÉSTICO A FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y A PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE AUTOCONSUMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1.12 dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

**SEGUNDO.** Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadano debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**CUARTO.** Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

**QUINTO.** Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

**SÉPTIMO.** Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sexta sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021 autorizó la aplicación de recursos públicos por un monto de **\$ 345,100 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** para la entrega de apoyos en especie en beneficio de la población para el ejercicio 2022.

**OCTAVO.** Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación de los proyectos comprendidos del **C0057 Al C0119 Denominados "Dotación de Pollos de Engorda."** Proyecto **C0192** derivado del Programa Presupuestario F002 y;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para la atención de **Personas O Grupos De Escasos Recursos Económicos**

**SEGUNDO.** - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el Artículo 94 de la Ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de **Atención ciudadana** para **dar atención a las personas** beneficiadas para mejorar las actividades domésticas, mediante **apoyo en especie**.

**TERCERO.** – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

## CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje III, estrategia III.1.1. y línea de acción III.1.1.8. la aplicación de recursos públicos para dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de aves de traspatio, de lechones, ovinos, crías de alevines de diversas especies.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 fracción III y 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la dirección de desarrollo para dar apoyo y atención al sector pecuario, en las áreas rurales y cabecera municipal, en beneficio de las familias vulnerables.

TERCERO. – Ante la necesidad de fortalecer el auto sostenimiento de las familias de bajos ingresos económicos y con el objetivo de proporcionar seguridad alimentaria a sus integrantes, el gobierno municipal de Emiliano Zapata, se ha propuesto entregar apoyos en especie para que dichas familias especialmente las que tienen miembros pertenecientes a grupos sociales vulnerables, personas mayores a los 60 años de edad o tengan integrantes con alguna discapacidad física, motriz, mental, intelectual puedan generar un sustento alimenticio de autoconsumo.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

## REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA F002 DESARROLLO PECUARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN LA  
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS DEL C0057 AL C0119 DENOMINADOS  
"DOTACION DE POLLOS DE ENGORDA."





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el Programa F002: desarrollo pecuario consiste en la aplicación de recursos derivados de gasto corriente por la cantidad de \$345,100.00 (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos00/100) para entrega de 2 mil 380 paquetes de pollos de engorda con la finalidad de la crianza de aves de traspaso en las comunidades y cabecera municipal de este municipio bajo los siguientes:

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el Municipio.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de aves de traspaso.

#### 2. Alcances.

entrega de 2 mil 380 paquetes de pollos de engorda a igual número de ciudadanos de todo el territorio municipal.

#### 3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura del total de las localidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Con la entrega de 2 mil 380 paquetes a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

##### 3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz, o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle.

Familias que habitan en el entorno rural, semiurbano y urbano que presenten riesgo de deficiencia alimentaria.

#### 4. Requisitos y criterios de elegibilidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa del programa **F002 Desarrollo Pecuario Para El Ejercicio Fiscal 2022 en la ejecución de los proyectos comprendidos del C0057 al C0119 y sus componentes**, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

### 4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, presidente municipal
- 4.1.2 Estar avecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE
- 4.1.4 Copia de la CURP

### 4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.
- 5.3 Se notifica a los beneficiarios designados.

### 6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un paquete de 12 pollos de engorda de 3 a 5 días de vida, un bulto de 5kg de alimento iniciador y 1 sobre de vitaminas de 20 gramos.

### 7. Meta del programa

Entrega de 2 mil 380 paquetes de pollos de engorda con la finalidad de la crianza de aves de traspatio en las comunidades y cabecera municipal, en beneficio de igual número de beneficiarios.

### 8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Dirección de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 9. Control Interno.

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

### 10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo.

### 11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 03 de enero al 15 de Diciembre del 2022

### 12. Operación del Programa.



### 13. Instancias participantes.

**13.1.1 Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo.

**13.2 Instancia normativa:** es la Dirección de Desarrollo a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

### 14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Dirección de Desarrollo** ubicada en carretera Emiliano Zapata- Tenosique km 11.5, Emiliano



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Zapata, Tabasco, C.P. 86900 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

### 15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

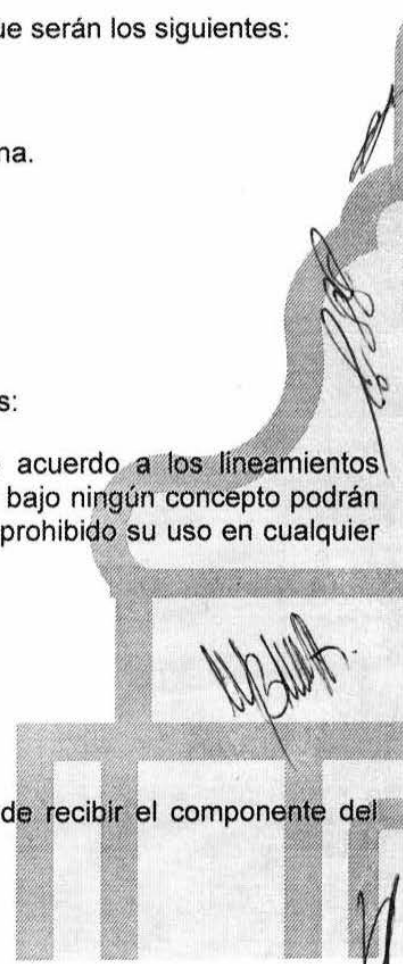
#### 15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.
- 15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

#### 15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 15.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

### 16. Auditoria y seguimiento.







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

La Dirección de Desarrollo en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá realizar sin previo aviso las visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa

### 17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa tomando en consideración la demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de Desastre natural o declaratoria de emergencia.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SINDICO DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ  
BARQUET  
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR  
PALMA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 7501



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS C0143, C0144, C0145, C0146, C0147, C0148, C0149, C0150, C0151, C0152, C0153, C0154. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DENOMINADOS "DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO" DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F002 DESARROLLO PECUARIO QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN POR LA CANTIDAD DE \$221,250.00 (DOCIENTOS VEINTEUN MIL DOCIENTOS CIENTO PESOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN PAQUETES GANADEROS A FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y A PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE AUTOCONSUMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1.12 dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

**SEGUNDO.** Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**CUARTO.** Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

**QUINTO.** Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

**SÉPTIMO.** Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sexta sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021 autorizó la aplicación de recursos públicos por un monto de **\$221,250.00 (DOCIENTOS VEINTEUN MIL DOCIENTOS CICUENTA PESOS 00/100 M.N.)** para la entrega de apoyos en especie en beneficio de la población para el ejercicio 2022.

**OCTAVO.** Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación de los proyectos **C0143, C0144, C0145, C0146, C0147, C0148, C0149, C0150, C0151, C0152, C0153, C0154.** derivados del Programa Presupuestario F002 y;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para la atención de **Personas O Grupos De Escasos Recursos Económicos**

**SEGUNDO.** - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el Artículo 94 de la Ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de **Desarrollo** para **dar atención a las personas** beneficiadas para mejorar las actividades domésticas, mediante **apoyo en especie.**

**TERCERO.** – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar,** los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

### CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje III, estrategia III.1.1. y línea de acción III.1.1.8. la aplicación de recursos públicos para dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de paquetes de insumos ganaderos.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 fracción III y 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la dirección de desarrollo para dar apoyo y atención al sector pecuario, en las áreas rurales y cabecera municipal, en beneficio de las familias vulnerables.

TERCERO. – Ante la necesidad de fortalecer el auto sostenimiento de las familias de bajos ingresos económicos y con el objetivo de proporcionar seguridad alimentaria a sus integrantes, el gobierno municipal de Emiliano Zapata, se ha propuesto entregar apoyos en especie para que dichas familias especialmente las que tienen miembros pertenecientes a grupos sociales vulnerables, personas mayores a los 60 años de edad o tengan integrantes con alguna discapacidad física, motriz, mental, intelectual puedan generar un sustento alimenticio de autoconsumo.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:

### REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA F002 DESARROLLO PECUARIO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS C0143, C0144, C0145, C0146, C0147, C0148, C0149, C0150, C0151, C0152, C0153, C0154." PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DENOMINADOS:

**"DOTACION DE PAQUETE GANADERO"**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el Programa F002: desarrollo pecuario consiste en la aplicación de recursos derivados de los ingresos de gestión por la cantidad de \$221,250.00 (doscientos veintiún mil doscientos cincuenta pesos 00/100) para entrega de 59 paquetes de insumos ganaderos en las comunidades y cabecera municipal de este municipio bajo los siguientes:

**1. Objetivos.****1.1 Objetivo General.**

Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y forestal en el Municipio.

**1.2 Objetivos específicos.**

Dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de insumos ganaderos.

**2. Alcances.**

Entrega de 59 paquetes insumos ganaderos a igual número de ciudadanos de todo el territorio municipal.

**3. Cobertura.**

El Programa tendrá una cobertura del total de las localidades pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Con la entrega de 59 paquetes a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén avecindados conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

**3.1 Población objetivo.**

Productores de ganado bovino, caprino, porcino y equino, avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**4. Requisitos y criterios de elegibilidad.**

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa del programa **F002 Desarrollo Pecuario Para El Ejercicio Fiscal 2022 en la ejecución de los proyectos comprendidos del C0143 al C0154** y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, presidente municipal
- 4.1.2 Estar avecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE
- 4.1.4 Copia de la CURP

### 4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa.
- 5.3 Se notifica a los beneficiarios designados.

### 6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un bebedero de 750 litros, un kilo de grapas de acero y un rollo de alambre de púa de 300 metros.

### 7. Meta del programa

Entregar de 59 paquetes de insumos ganaderos con la finalidad de la crianza de ganado en las comunidades y cabecera municipal, en beneficio de igual número de beneficiarios.

### 8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Dirección de Desarrollo.

### 9. Control Interno

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

### 10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo.

### 11. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 03 de enero al 15 de diciembre del 2022

### 12. Operación del Programa.



### 13. Instancias participantes.

**13.1.1 Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo

**13.2 Instancia normativa:** es la Dirección de Desarrollo a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

### 14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Dirección de Desarrollo** ubicada en carretera Emiliano Zapata- Tenosique km 11.5, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86900 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

### 15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

#### 15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

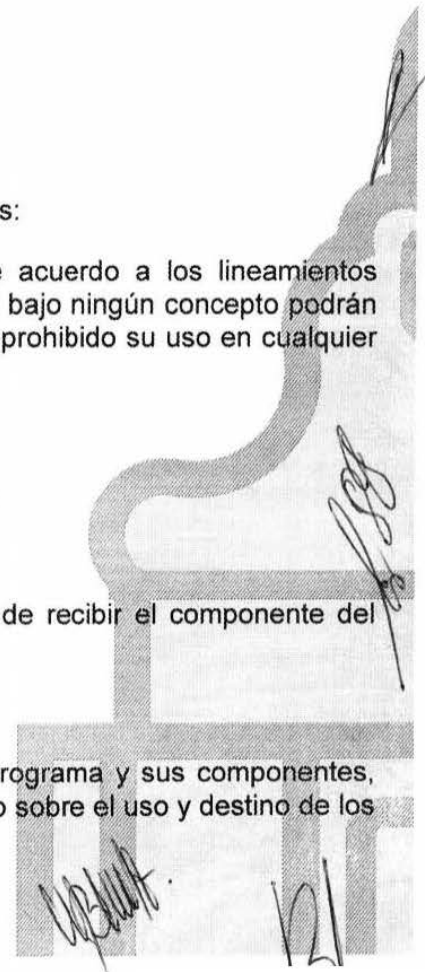
- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.
- 15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

#### 15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 15.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 15.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

### 16. Auditoria y seguimiento.

La Dirección de Desarrollo en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá realizar sin previo aviso las visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa tomando en consideración la demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de Desastre natural o declaratoria de emergencia.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

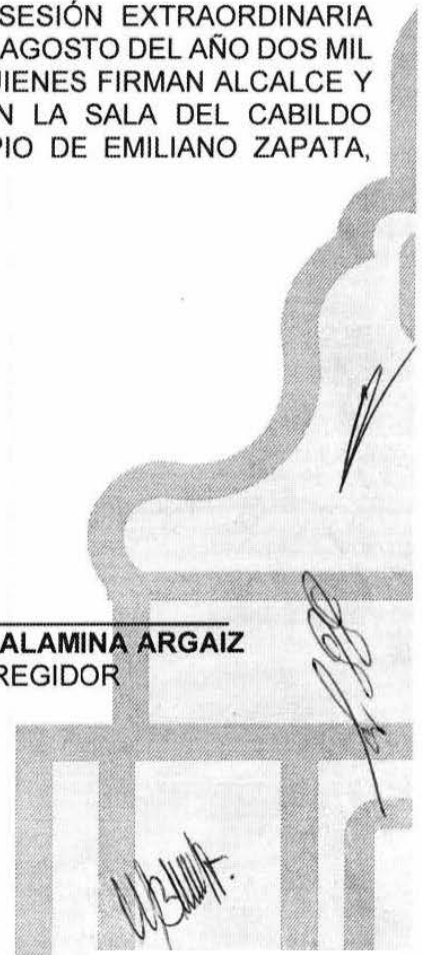
CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

  
ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO**

  
**C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA**  
CUARTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

  
**C. LUIS ENRIQUE CRUZ  
BARQUET**  
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

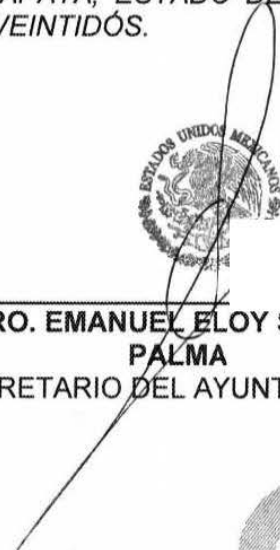
EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



  
**ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ  
PALMA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA  
2021 - 2024

  
**MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR  
PALMA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 7502



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

## ACUERDO

**POR EL QUE SE DEROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0056 DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO GOBIERNO CONTIGO" QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO QUINCE (15) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022 Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN SU EDICIÓN 8343 EN SU SUPLEMENTO B DE LA ÉPOCA 7ª DE FECHA 20 AGOSTO DEL 2022 Y SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0056 DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO GOBIERNO CONTIGO" DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL INGRESO DE GESTIÓN POR LA CANTIDAD DE \$4,164,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA DONACIÓN EN ESPECIE, A LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA DEGENERATIVA DE EMILIANO ZAPATA, QUE ASÍ LO SOLICITEN, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LA ESCASEZ ALIMENTARIA Y APOYO AL BIENESTAR FAMILIAR, SOCIAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA, RESPETANDO LOS DERECHOS Y LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES, Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado y 28 fracciones IX y X de la Ley de Salud del Estado de Tabasco así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.13 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1 dentro del eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan las oportunidades de calidad nutricional de las familias zapatenses beneficiarias, mediante el acceso a los apoyos de complemento alimentario.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**SEGUNDO.** Que es innegable la imperante necesidad de dar orientación nutricional y alimentación complementaria a las personas de escasos recursos, de zonas de alta marginación y de las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia proporcionando apoyos que complementen la alimentación de la población vulnerable.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadanos y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social, salud y nutrición establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos alimentarios que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

**SEGUNDO.** Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben propiciar una cultura alimentaria de calidad a quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, por lo que es indispensable entregar apoyos para la complementación de la alimentación de este sector de la población en el territorio municipal.

**TERCERO.** Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su décima segunda sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2022 autorizó la ampliación y aplicación de recursos públicos por un monto total de \$4,164,000.00 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) Para la entrega de apoyos alimentarios en beneficio de la población en general para el ejercicio 2022.

**CUARTO.** - Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación del Proyecto C0056 denominado "Programa de Apoyo Alimentario Gobierno, Contigo" derivado del Programa Presupuestario F031, de la manera siguiente:

**Artículo Único.** El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata; Tabasco, con el objeto de entregar apoyos en especie para la complementación alimentaria y derivado del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

programa presupuestario F031 en su proyecto C0056 en beneficio a las personas en situaciones de vulnerabilidad, principalmente los adultos mayores de 60 años, complementando su alimentación a través de la Dirección de Atención Ciudadana durante el ejercicio fiscal 2022 por lo que se emiten las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN**

### **DEL PROYECTO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU PROYECTO C0056 APOYO CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

#### **"PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO GOBIERNO CONTIGO"**

#### **Descripción del Programa**

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa F031 Programa de apoyo alimentario gobierno contigo, con modalidad de Administración, el cual consiste en la aplicación de recursos derivados de Participaciones por la cantidad de \$4,164,000.00 (cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Se donará apoyo especie, a los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad o con alguna enfermedad crónica degenerativa de Emiliano Zapata, que así lo soliciten, Con la finalidad de combatir la escasez alimentaria y apoyo al bienestar familiar, bajo los siguientes:

#### **1. Objetivos.**

##### **1.1 Objetivo General.**

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán seguir en la operación del programa de apoyo alimentario gobierno contigo, con la finalidad de contribuir en la mejora alimentaria de nuestras familias zapatenses más vulnerables, al otorgarles despensas con alimentos básicos para su ayuda alimentaria y económica.

##### **1.2 Objetivos específicos.**

El programa Alimentario a Personas de la tercera edad, discapacitados y con enfermedad crónica degenerativa, tiene como objetivo favorecer y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas con criterios de calidad nutricional.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

## 2. Cobertura.

La cobertura que tendrá el programa alimentario es para las 29 comunidades y 35 colonias pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

## 3. Población objetivo.

La población objetivo son 2 mil 300 personas conformados por los grupos a los que va dirigido el programa como son: Discapacitados, adultos mayores, y enfermedades crónicas degenerativas.

## 4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 en su proyecto C0056 Programa de apoyo alimentario gobierno contigo, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

### 4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal en el formato F-ATC1 que será entregado en las oficinas de atención ciudadana ubicada en la calle Gregorio Méndez entre Benito Juárez y Álvaro Obregón, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Tabasco. En horario de las 8:00 y hasta las 16 hrs de lunes a viernes.
- 4.1.2 Ser avecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE, cartilla militar, pasaporte, cedula profesional y licencia de manejo.
- 4.1.4 Copia de la CURP
- 4.1.5 Copia del Acta de nacimiento
- 4.1.6 Copia comprobante de domicilio reciente: recibo de luz, agua y/o constancia de residencia del delegado o jefe de sección (no mayor a 2 meses)
- 4.1.7 Constancia médica en caso de ser discapacitado o tener una enfermedad crónica degenerativa.
- 4.1.8 En caso que el beneficiario este incapacitado para moverse o tenga alguna afección de salud el día de la entrega será representado por su tutor o representante autorizado, el cual que deberá entregar la documentación del beneficiario y anexara:
  - Copia Ine
  - Copia de la curp
  - Acta de donación, en original firmada por el tutor (formato proporcionado por la dirección de atención ciudadana)
  - Constancia de tutoría firmada por el beneficiario y sellada por el delegado.

### 4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.
- 4.2.2 Ser residente con domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.3 Se elegirán bajo el criterio de prelación conforme al orden de solicitud hasta agotar el techo presupuestal del programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



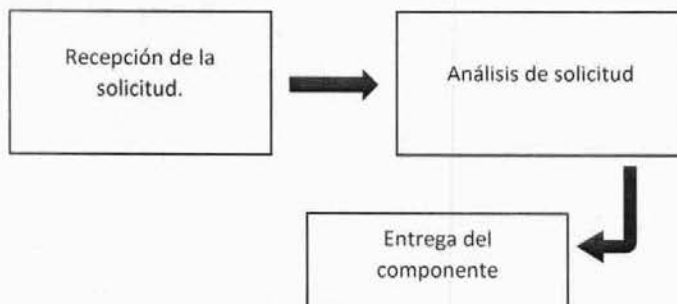
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

#### 4.3 Criterios para causar baja.

- 4.3.1 De la fecha de entrega, tendrán 8 días hábiles después de la entrega para poder acudir a la Dirección de Atención Ciudadana a buscar la despensa. De lo contrario se generará una lista extraordinaria para apoyar a personas que se acerquen a solicitar el apoyo y que se encuentre en estado de vulnerabilidad.
- 4.3.2 El beneficiario que por algún motivo injustificado no se presente a la entrega por 2 meses consecutivos causara baja en el padrón automáticamente.

#### 5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.



#### 6. Componentes del Programa.

El apoyo que se otorga es mediante una despensa empaquetada en una bolsa transparente la cual contiene: galleta de 150 gr, 2 bolsas de pasta de 200 gr, 2 lata de atún, 1 bolsa de avena con cacao de 110 gr, 1 café de 50 gr, 1 bolsa de avena entera de 400 gr, 1 bolsa de frijol negro de 430 gr, 1 aceite de 500 ml, 1 bolsa de arroz de 900 gr, 1 kilo de azúcar, 1 kg de harina de maíz y 1 paquete de papel higiénico de 4 rollos.

#### 7. Meta del programa

Combatir la escasez alimentaria y apoyo al bienestar familiar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

## **8. Entrega de apoyos.**

El apoyo que se otorga consiste en una despensa mensual, a la población objetivo antes mencionada, que cubra con los requisitos necesarios que marca el programa.

## **9. Control Interno**

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de hacer la dispersión de las despensas en cada una de las comunidades y colonias, en coordinación con otras áreas de apoyos.

## **10. Periodicidad del Programa.**

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2022. El proyecto es aplicable anualmente.

## **11. Operación del Programa.**

- 11.1 Se recibe la solicitud debidamente requisitada y presentada por el solicitante.
- 11.2 La dirección de atención ciudadana realiza un análisis de la solicitud.
- 11.3 Se realiza la clasificación de los solicitantes que conformarán el listado de los beneficiarios.
- 11.4 Se informa a los beneficiarios seleccionados por medio del personal del Municipio que sea designado para esta actividad.
- 11.5 Se realizan los trámites administrativos para la adquisición de los componentes del Programa.
- 11.6 Se coordina y organiza los periodos de entrega con los beneficiarios del Programa.
- 11.7 Se entregan los componentes del apoyo

Una vez que se encuentre todo debidamente requisitado se procede a la firma del acta de donación, F-ATC2

## **12. Instancias participantes.**

- I. Instancia(s) ejecutora(s): La Dirección de Atención Ciudadana.
- II. Instancia normativa: El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, a través de la contraloría Municipal.

## **13. Quejas y Denuncias**

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Dirección Municipal de Atención Ciudadana** ubicada en Calle Gregorio Méndez Magaña entre Avenida Benito Juárez y calle General Álvaro Obregón, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86990; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

#### **14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.**

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se enlistan de manera enunciativa más no limitativa y que serán los siguientes:

##### **14.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:**

- 14.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 14.1.2 A solicitar audiencia privada.
- 14.1.3 A presentar quejas, sugerencias o inconformidades.
- 14.1.4 A un trato digno sin distinción alguna.

##### **14.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Siguietes obligaciones:**

- 14.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 14.2.2 Firmar el acta de donación.
- 14.2.3 Acceder a tomarse evidencia fotográfica al momento de recibir el componente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 17. Transitorios

PRIMERO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa o modificar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

SEGUNDO. - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor a partir del día 01 de enero del año 2022 con vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. - Se derogan las reglas de operación del proyecto C0056 denominado "Programa de apoyo alimentario gobierno contigo" que fue aprobado en la sesión extraordinaria número quince (15) realizada en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata; Tabasco a los 28 días del mes de julio del 2022 y publicadas en el Periódico Oficial en su edición 8343 en su suplemento B de la época 7ª de fecha 20 agosto del 2022.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17); A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**C. DENISSE OCAMPO VARGAS**  
SINDICO DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
**C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAI**  
TERCER REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**C. MARTHA ELENA BLANCAS**  
MENDOZA CUARTO REGIDOR

**C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET**  
QUINTO REGIDOR

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO QUE CONSTA DE NUEVE (9) FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UN (31) DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

**EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**F-ATC1**

EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
PRESENTE

**ASUNTO: FORMATO SOLICITUD DE DESPENSAS**

Por medio este conducto me dirijo a usted para solicitar su valioso apoyo con  
una despesa alimenticia, ya que no cuento con los recursos suficientes para  
cubrir dicho gasto, dado que soy una persona de bajos recursos.

Esperando contar con su respuesta, le agradezco su atención y apoyo.

ATENTAMENTE

TEL:

C. \_\_\_\_\_



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

F-ATC2

## ACTA DE DONACIÓN

=====

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.  
2021 - 2024

FOLIO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: ACTA DE DONACIÓN

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS, DEL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2022

REUNIDOS EN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ACTO EN EL QUE

INTERVIENE EL C. ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ

COMO TITULAR DE: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASÍ COMO EL Ó LA C: \_\_\_\_\_ R.F.C \_\_\_\_\_

ORIGINARIO DE: EMILIANO ZAPATA

CON LA DONACIÓN DE: UNA DESPENSA QUE CONTIENE: 1 ACEITE DE 445 ML, 1 BOLSA DE FRIJOL FRITOS DE 430 GRS, 1 KILO DE AZUCAR, 1 KILO DE HARINA DE MAIZ, 1 BOLSA DE ARROZ DE 900 GRS, 2 LATAS DE ATUN DE 140 GRS, 1 BOLSA DE AVENA DE HOJUELAS DE 400 GRS, 2 BOLSAS DE PASTA TIPO CARACOL DE 200 GRS, 1 BOLSA DE GALLETAS DE ANIMALITO DE 150 GRS, 1 BOLSA DE AVENA CON CACAO DE 110 GRS, 1 PAQ. DE PAPEL HIGIENICO DE 4 PIEZAS, 1 FRASCO DE CAFÉ DE 50M GRS.

EL CUAL SE UTILIZARÁ EN: APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

CUMPLIENDO ASÍ CON UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

NO TENIENDO MAS QUE AGREGAR, FIRMAN ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERÓN.

AUTORIZÓ:

DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA

POR LA COMUNIDAD O BENEFICIARIO

L.A.E RAFAEL ANTONIO IBARRA AZCUAGA

C.

NOTA: SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CURP.



No.- 7503



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

## ACUERDO

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0193 DENOMINADO "APOYO A PERSONA O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS" DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 029,716.22 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS Y VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA DONACIÓN EN APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE, A LOS GRUPOS QUE PROMUEVAN EL BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; A PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE NATURAL, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES QUE AFECTEN SUS DERECHOS HUMANOS ELEMENTALES O NECESIDADES BÁSICAS PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1.12 dentro del eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

**SEGUNDO.** Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos económicos o en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono, o en tránsito por nuestro territorio.

**TERCERO.** Dado que existen grupos sociales, organizaciones, organismos y asociaciones que fomentan y/o promueven el bienestar social en el municipio mediante la atención a grupos vulnerables, que requieren de apoyos económicos o en especie para continuar haciendo su labor sin fines de lucro que el objetivo de este orden de gobierno en busca atender las necesidades elementales de personas de bajos recursos que soliciten un apoyo económico o en especie.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**CUARTO.** En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadano debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos económicos o en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.

**QUINTO.** Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social, salud y nutrición establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos económicos y/o en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

**SEXTO.** Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

**SÉPTIMO.** Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su SEXTA sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021 autorizó la aplicación de recursos públicos por un monto de \$ 1, 029,716.22 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS Y VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N.) para la entrega de apoyos económicos o en especie en beneficio de la población para el ejercicio 2022.

**OCTAVO.** Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación del Proyecto C0193 denominado "**Apoyo a persona o grupos de escasos recursos económicos**" derivado del Programa Presupuestario F031, de la manera siguiente:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 2, 3, 4 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tabasco, artículo 2, 29 fracciones I, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago saber a la población en general que:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para la atención de **Personas o Grupos DE Escasos Recursos Económicos**"

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el Artículo 94 de la Ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de **Atención ciudadana** para **dar atención a las personas o grupos de escasos recursos que requieran de asistencia**, mediante **apoyos económicos o en especie, etc.**

TERCERO. – Que es necesario promover el bienestar social del municipio, así como a los grupos sociales, organizaciones, organismos y asociaciones que las fomenten y/o promuevan o atiendan a grupos vulnerables, así mismo este orden de gobierno busca atender las necesidades elementales de personas de bajos recursos que soliciten un apoyo económico o en especie y así contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana, para fortalecer la sustentabilidad de personas en situación de vulnerabilidad con apoyos sociales.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado se expiden las:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F031 APOYO A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, ADMINISTRACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN SU PROYECTO C0193 DENOMINADO APOYO A PERSONA OGRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

0 0004

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa F031 apoyo a personas o grupos de escasos recursos económicos, en su componente C0193 denominado **APOYO A PERSONA O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS** que consiste en la aplicación de recursos derivados de Participaciones por la cantidad de \$ 1, 029,716.22 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS Y VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N.) para la donación en apoyo económico o en especie, a los grupos que promuevan el bienestar social del municipio de Emiliano Zapata; a personas pertenecientes a grupos vulnerables; personas de bajos recursos y personas en situación de emergencia o desastre natural, con la finalidad de atender las necesidades que afecten sus derechos humanos elementales o necesidades básicas para contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas, el origen del problema se desarrolla entre la población rural y urbana, con carencias económicas bajo los siguientes:

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Se otorgará a los grupos sociales, organizaciones, organismos, Instituciones y asociaciones que las fomenten y/o promuevan o atiendan a grupos vulnerables, así mismo este orden de gobierno busca atender las necesidades elementales de personas de bajos recursos que soliciten un apoyo económico o en especie y así contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas de la población rural y urbana, para la sustentabilidad de personas en situación de vulnerabilidad con apoyos sociales.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 2. Alcances.

Mejorar la calidad de vida de las personas y grupos sociales con vulnerabilidad económica.

### 3. Cobertura.

0 0005

Se atenderá las solicitudes con mayor prioridad de los grupos de bienestar social, vulnerables y sociales del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco

### 3.1 Población objetivo.

Se atenderá a los grupos de bienestar social y a personas de bajos recursos del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, mayores de 18 años, que prioritariamente estén en condiciones de vulnerabilidad.

### Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables, Administración y sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

### 3.2 Requisitos.

#### 3.2.1 En el caso de personas físicas:

- 3.2.1.1 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal de forma clara y legible, en original que contenga los siguientes datos: fecha, nombre completo, número telefónico, firma tal cual está en su INE o huella digital.
- 3.2.1.2 Copia de la Identificación oficial con fotografía. (INE)
- 3.2.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (actualizada)
- 3.2.1.4 Copia del Comprobante de Domicilio, (CFE, Agua, TELMEX, Constancia de domicilio) en caso de que el INE no corresponda al municipio.
- 3.2.1.5 En caso de solicitar apoyo económico para la compra de medicamentos y/o para realizar cualquier tipo de estudios es necesario presentar la receta u orden de estudios reciente prescrita por un médico y deberá contener como mínimo los siguientes datos:
- 3.2.1.6 Nombre y firma autógrafa en original del médico tratante.
- 3.2.1.7 Fecha de emisión.
- 3.2.1.8 Número de Cédula profesional.
- 3.2.1.9 Acta de donación y recibo en caso que el apoyo sea económico y/o aprobado (formatos otorgados por la Dirección De Atención Ciudadana)

#### 3.2.2 Apoyos a instituciones educativas.

- 3.2.2.1 Solicitud dirigida al presidente municipal en hoja membretada de la institución educativa que contenga lo siguiente:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

3.2.2.1.1 Nombres, firmas, números telefónicos de los integrantes del comité de padres de familias.

3.2.2.1.2 Nombre y firma del director de la institución.

3.2.2.1.3 Número de Clave de la institución.

3.2.2.1.4 Sello oficial de la institución y;

3.2.2.2 Identificación oficial del director del plantel educativo.

### 3.2.3 Donativos a instituciones sin fines de lucro

3.2.3.1 Solicitud dirigida al presidente municipal en hoja membretada de la institución educativa que contenga lo siguiente:

3.2.3.1.1 Nombres, firmas, números telefónicos de los integrantes de la Directiva de la Institución.

3.2.3.1.2 RFC de la Institución.

3.2.3.1.3 Sello oficial de la institución;

3.2.3.2 Identificación oficial del representante legal.

3.2.3.3 Acta constitutiva

### 3.3 Criterios de elegibilidad.

3.3.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.1 de las presentes reglas de operación.

3.3.2 Que no hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, que impliquen que se dupliquen apoyos.

3.3.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3.3.4 Se atenderán con mayor prioridad las solicitudes, de los grupos de bienestar social, vulnerables y sociales del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

## 4. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados, los cuales son enviados al presidente municipal y el será quien dictamine si el apoyo se otorgará a la parte interesada.

1.- El solicitante presenta su solicitud, en la dirección de atención ciudadana

2.- Se Recepciona la solicitud y se envía al C. Presidente Municipal para el análisis

3.- Una vez analizada, por el presidente municipal, notifica a la dirección de atención ciudadana si dicha solicitud procede

4.- Si procede, nos contactamos con el solicitante

5.- Si no procede, se descarta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CÓRIGO"

### 5. Componentes del Programa.

El apoyo se otorga mediante cheque, en especie (medicamentos, muletas, bastones, silla de rueda, pinturas o dependiendo lo que el solicitante necesite)

### 6. Meta del programa

Se pretende atender las necesidades más prioritarias de las personas o grupos sociales con necesidades carentes.

### 7. Entrega de apoyos.

La entrega de apoyo se lleva a cabo en cuanto el proceso administrativo se concluye, y como máximo se demora 1 semana, se entrega mediante cheque o en especie en la dirección de finanzas o en caso del que solicitante se encuentre imposibilitado se hace entrega el apoyo en su domicilio.

### 8. Control Interno

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de que el apoyo inicie su trámite, y las unidades involucradas para dar el seguimiento del apoyo son las direcciones de programación, contraloría municipal y finanzas, quien genera cheque y resguarda la documentación para la cuenta pública.

### 9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia del 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre de 2022. El proyecto es aplicable anualmente por lo que las solicitudes son Recepcionadas diariamente y los apoyos se brindan de acuerdo al presupuesto autorizado mensual.

### 10. Operación del Programa.

Una vez que la solicitud ha sido autorizada por el C. Presidente Municipal, se procede a los siguientes pasos:

#### Apoyo económico

- 1.- Recibimos la solicitud, Ine y Curp del solicitante
- 2.- Se inicia el trámite generando una póliza en el sistema administrativo gubernamental
- 3.- Se imprime y se envía a la dirección de programación para que realice la orden de pago a nombre del solicitante.
- 4.- La Dirección de programación, envía la orden de pago junto con la documentación anexada del solicitante para validación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

- 5.- Si la Contraloría Municipal, no encuentra ninguna observación en la documentación, envían a la dirección de finanzas para que se genere el cheque a nombre del solicitante
- 6.- En caso de que contraloría encuentre alguna observación o algún documento faltante lo regresan a la dirección de programación.
- 7.- Programación notifica a atención ciudadana y se hacen las correcciones.
- 8.- Y sino se encuentra ninguna corrección a como lo indica el paso Núm. 5, personal de la dirección de atención ciudadana se comunica con el solicitante para indicar que día puede pasar por su cheque.
- 9.- Al momento de recibir el apoyo económico y a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

### Apoyo en especie

- 1.- Recibimos la solicitud, INE y CURP del solicitante
- 2.- Se inicia el trámite generando una requisición en el sistema administrativo gubernamental
- 3.- Se imprime y se envía a la dirección de administración para que realice la compra.
- 4.- La Dirección de administración notifica a la dirección de atención ciudadana cuando el apoyo está listo.
- 5.- Nos comunicamos con el solicitante para informar el día de la entrega de su apoyo.
- 6.- Al momento de recibir el apoyo en especie y a su entera satisfacción, el beneficiario deberá firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo recibido, los cuales quedarán resguardados en el expediente de comprobación en la Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco.

### 11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Atención Ciudadana.

### 12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:

#### 13.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

#### 13.1 Obligaciones.

- e) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- f) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- g) Lucrar, comerciar, donar, regalar o ceder a un tercero el beneficio otorgado.
- h) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su dotación.
- i) Firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 16. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del programa y sus componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

**Acta de entrega- recepción o donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

**Asistencia social:** Ayuda económica o social prestada de manera gratuita a las personas que carecen de recursos económicos, generalmente por parte de una institución oficial.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

**Receta médica:** documento legal por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente para su dispensación por parte del farmacéutico.<sup>1</sup> Dicha prescripción es un proceso clínico individualizado y dinámico.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Residencia:** Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

**Rezago social:** Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

**Vulnerabilidad:** Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

### 17. Transitorios

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir, suspender el Programa, modificar o derogar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación con una vigencia aplicada al ejercicio 2022.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

**ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. DENISSE OCAMPO VARGAS**  
SINDICO DE HACIENDA

**C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ**  
TERCER REGIDOR

**C. MARTHA ELENA BLANCAS**  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

**C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET**  
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

### DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 12 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO (31) DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



  
**ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

  
**MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7504



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO C0192 DENOMINADO "APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE PARTICIPACIONES POR LA CANTIDAD DE \$ 90,000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA DONACIÓN EN ESPECIE DE MOLINOS ELÉCTRICOS EN APOYO DOMÉSTICO A FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y A PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONDICIÓN SOCIAL Y QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción V.1.1.10 de la estrategia V.1.1 derivada del objetivo V.1.12 dentro del Eje V del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

**SEGUNDO.** Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadano debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

### DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**CUARTO.** Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.

**QUINTO.** Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

**SÉPTIMO.** Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sexta sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021 autorizó la aplicación de recursos públicos por un monto de **NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.** para la entrega de apoyos en especie en beneficio de la población para el ejercicio 2022.

**OCTAVO.** Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación del **Proyecto C0192** denominado "**APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**" derivado del Programa Presupuestario F031 y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V denominado "Gobierno Responsable, Contigo", estrategia **V.1.1.-** Brindar las oportunidades necesarias para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables implementando acciones para su bienestar social y línea de acción **V.1.1.12.-** Brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables con la aplicación de recursos públicos para la atención de **Personas O Grupos De Escasos Recursos Económicos**

**SEGUNDO.** - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el Artículo 94 de la Ley orgánica de los municipios del estado de tabasco, en donde establece las atribuciones de la Dirección de **Atención ciudadana** para **dar atención a las personas** beneficiadas para mejorar las actividades domésticas, mediante **apoyo en especie**.

**TERCERO.** – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar** los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en el marco jurídico que corresponde a su ámbito de competencia; derivado de lo antes considerado:

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 2, 3, 4 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tabasco, artículo 2, 29 fracciones I, II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, doy a saber a la población en general las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA F031 DENOMINADO "ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES" EN SU PROYECTO C0192 DENOMINADO "APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" DERIVADO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Atención Ciudadana pondrá en operación el Programa F031 Programa de apoyo alimentario gobierno contigo, con la modalidad del Proyecto C0192 denominado **"APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"** el cual consiste en la aplicación de recursos derivados de los ingresos de gestión por la cantidad de **\$ 90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 M.N.)** para la donación en especie de molinos eléctricos en apoyo de familias en condiciones de pobreza, de conformidad con los criterios de elegibilidad y criterios de prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, que así lo soliciten, Con la finalidad de contrarrestar la pobreza y el rezago social, favoreciendo y contribuyendo, al desarrollo de las familias beneficiadas del Programa.

#### **1. Objetivos.**

##### **1.1 Objetivo General.**

Proporcionar los apoyos a las familias beneficiadas para mejorar las actividades domésticas, el poder adquisitivo y las capacidades de todos sus integrantes, con énfasis en la población más vulnerable.

##### **1.2 Objetivos específicos.**

Con el propósito de impulsar el desarrollo de las colonias y comunidades para que logren su autosuficiencia y que las familias puedan dar continuidad a sus iniciativas productivas.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 2. Cobertura.

Las comunidades y colonias pertenecientes al municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, donde existan condiciones de pobreza y rezago social.

### 3. Población objetivo.

Son los hogares en condición de pobreza, así como aquellos que sin ubicarse en la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas insuficientes; hogares con uno o más integrantes que pertenezcan a grupos vulnerables o bien que requieren ser apoyados para el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, en materia de apoyo doméstico o desarrollo de sus capacidades productivas.

### 4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa F031 Programa de apoyo alimentario gobierno contigo, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

#### 4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal
- 4.1.1.1 Ser vecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco en los términos del artículo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.2 Copia de la credencial para votar INE
- 4.1.3 Copia de la CURP

#### 4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.

### 5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

La Dirección de Atención ciudadana es la encargada de realizar la recepción de los requisitos antes mencionados.

- 1.- El beneficiario presenta la solicitud, en la dirección de atención ciudadana
- 2.- Se procede al análisis de la solicitud, según la necesidad del solicitante
- 3.- Se envía para su autorización del presidente municipal
- 4.- Si es autorizado, se procede a notificar al solicitante para que se complementen los requisitos
- 5.- Si no es autorizado se descarta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 6. Componentes del Programa.

El apoyo que se otorga es un molino con motor eléctrico de  $\frac{1}{2}$  hp con canastilla de ingreso, charola de recepción metálica, con estructura de ángulo metálico.

### Meta del programa

Combatir la escasez alimentaria y apoyo al bienestar familiar.

### 7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las fechas que establezca la Dirección de atención ciudadana para la entrega-recepción y bajo las capacidades de entrega del proveedor.

### 8. Control Interno

La Dirección de Atención Ciudadana es la responsable directa de hacer la dispersión de los molinos en cada una de las comunidades y colonias.

### 9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del programa tendrá una vigencia sujeta al ejercicio fiscal 2022.

### 10. Operación del Programa.

1. Como ya se cuenta con el expediente del solicitante autorizado por el presidente municipal a como lo indica el punto 5
2. Se verifica por algún detalle toda la documentación
3. Si no se encuentra una observación, se procede a la logística de la entrega
4. Se notifica el horario y lugar de entrega
5. El beneficiario deberá firmar acta de donación de entrega.

### 11. Instancias participantes.

11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Atención Ciudadana.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 12. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales se describen de manera enunciativa mas no limitativa:

#### 12.1 Derechos

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Solicitar y recibir información gratuita acerca del Programa.
- c) Adquirir y recibir apoyos sin condicionamiento ajeno a lo estipulado en las presente Reglas de operación.
- d) Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

#### 12.2 Obligaciones.

- e) Presentar la documentación requerida completa y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- f) Destinar el apoyo entregado exclusivamente para atender el motivo por cual se solicitó.
- g) Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, cederlos, rentarlos o empeñarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- h) Asistir el día y horarios que les corresponda recibir su apoyo.
- i) Firmar el acta de entrega-recepción o donación, así mismo, deberá acceder a tomarse una foto con el apoyo

**Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.**

### 13. Quejas y denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante un escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la Dirección de Atención Ciudadana ubicada en Calle Gregorio Méndez entre Calle Benito Juárez y Calle Álvaro Obregón Col. Centro, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86981; en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de acuerdo a las atribuciones establecidas en la ley.

### 17. Glosario de términos

**Acta de entrega- recepción o donación:** El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

**Apoyo:** Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

**Beneficiario:** Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

**Población:** Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

**Reglas de operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Residencia:** Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

**Rezago social:** Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

**Vulnerabilidad:** Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

### 18. Transitorios

**PRIMERO.** - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa o modificar las presente Reglas de Operación tomando en consideración la normatividad aplicable, demanda de los ciudadanos y las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de desastre natural o declaratoria de emergencia.

**SEGUNDO.** - Las Presentes Reglas de operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán una vigencia aplicable al ejercicio fiscal 2022.

**TERCERO.** - Las presentes reglas de operación serán aplicables a los Programas y ejercicios fiscales subsecuentes al establecido en el presente acuerdo siempre y cuando no se disponga lo contrario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

### DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ  
BARQUET  
QUINTO REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

### DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

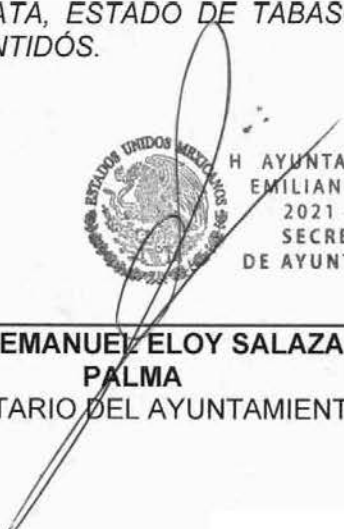
EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



  
ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

  
MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR  
PALMA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 7505



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



## ACUERDO

**POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS C0155, C0156, C0157, C0158, C0159, C0160, C0161 DENOMINADOS "DOTACIÓN DE PAQUETE PESQUERO". PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DERIVADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO F003 DESARROLLO PESQUERO, QUE CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN POR LA CANTIDAD DE \$396,720.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100) COMO INVERSIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA ENTREGA DE APOYOS EN PAQUETES PESQUEROS A FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA Y A PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS VULNERABLES; DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE AUTOCONSUMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE (17) REALIZADA EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2022; BAJO LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracciones I, III y VI; y 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 4, 7 y 12 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado, así como lo establecido en la línea de acción III.1.1.8 de la estrategia III.1.1 derivada del objetivo III.1. dentro del Eje III del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es para el Gobierno municipal una prioridad Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, implementando acciones que fortalezcan sus capacidades productivas, económicas y sociales.

**SEGUNDO.** Que es innegable la imperante necesidad de dar asistencia social y complementaria a las personas de escasos recursos, mediante apoyos en especie a las personas vulnerables principalmente para la población más necesitada como son los niños y niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas o jefas de familia, personas enfermas o en situación de calle, de abandono.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en atención a la demanda de la ciudadanía y teniendo como objetivo contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social siendo un gobierno cercano a los ciudadano debe contar con un mecanismo que permita brindar apoyos en especie a la población, especialmente a las más vulnerable.

**CUARTO.** Que el marco jurídico municipal, en materia de asistencia social establece las atribuciones de este orden de Gobierno para brindar los apoyos en especie que fortalezcan el derecho a una vida plena y el desarrollo integral de los ciudadanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

**QUINTO.** Que, en la actualidad, la función de los gobiernos debe de adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como son la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población en el territorio municipal.

**SÉPTIMO.** Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; en su sexta sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2021 autorizó la aplicación de recursos públicos por un monto por **\$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100)** para la entrega de apoyos en especie en beneficio de la población para el ejercicio 2022.

**OCTAVO.** Por lo que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se aprueban las Reglas de Operación de los proyectos **C0155, C0156, C0157, C0158, C0159, C0160, C0161.** derivados del Programa Presupuestario F003 para el ejercicio 2022;

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje III, estrategia III.1.1. y línea de acción III.1.1.8. la aplicación de recursos públicos para dotar de apoyos a los sectores productivos, para el sostenimiento de su economía familiar a través de las dotaciones de paquetes de insumos pesquero.

**SEGUNDO.** - De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 fracción III y 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo para dar apoyo y atención al sector pesquero, en las áreas rurales y cabecera municipal, en beneficio de las familias vulnerables.

**TERCERO.** – Ante la necesidad de fortalecer el auto sostenimiento de las familias de bajos ingresos económicos y con el objetivo de proporcionar seguridad alimentaria a sus integrantes, el gobierno municipal de Emiliano Zapata, se ha propuesto entregar apoyos en especie para que dichas familias especialmente las que tienen miembros pertenecientes a grupos sociales vulnerables o tengan integrantes con alguna discapacidad física, motriz, mental, intelectual o que no puedan generar un sustento alimenticio suficiente para el autoconsumo.

**CUARTO.** – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley; se expiden las:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se expiden las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA F003 DESARROLLO PESQUERO EN SUS PROYECTOS C0155, C0156, C0157, C0158, C0159, C0160, C0161 DENOMINADOS

### "DOTACIÓN DE PAQUETE PESQUERO"

#### DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el Programa F003: desarrollo pesquero consiste en la aplicación de recursos derivados de los ingresos de gestión por la cantidad de hasta **\$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100)** para la aportación del 80% equivalente a la cantidad de \$2,644.80 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) del valor de compra del paquete pesquero en coparticipación con el beneficiario, bajo los siguientes:

#### 1. Objetivos.

##### 1.1 Objetivo General.

Promover acciones y proyectos para el fomento y desarrollo pesquero en el Municipio.

##### 1.2 Objetivos específicos.

Aportar en coparticipación con los beneficiarios, para el sostenimiento de su economía familiar a través de la adquisición de insumos pesqueros.

#### 2. Alcances.

La aportación de un 80% equivalente a la cantidad de \$2,644.80 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) del valor de compra de 1 (uno) paquete pesquero por beneficiario en un esquema de coparticipación en donde el beneficiario realiza una aportación del 20% equivalente a \$661.20 (seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) con un límite de 120 paquetes para ciudadanos avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 3. Cobertura.

El Programa tendrá una cobertura del total del territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Con la entrega de 120 paquetes pesqueros bajo el esquema de coparticipación 80% de aportación el Gobierno municipal de Emiliano Zapata y un 20% los beneficiarios del Programa que deberán ser ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén avecindados conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco especialmente las que no puedan generar un sustento alimenticio suficiente para el autoconsumo de sus familias o aquellas que tienen miembros pertenecientes a grupos sociales vulnerables o tengan integrantes con alguna discapacidad física, motriz, mental, intelectual.

#### 3.1 Población objetivo.

Productores pesqueros, pescadores y ciudadanos avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, cuya condición de vida requiera de la pesca para enriquecer sus capacidades alimentarias o las de sus familiares.

### 4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa del programa **F003 Desarrollo pesquero para el Ejercicio Fiscal 2022 en la ejecución de los proyectos C0155, C0156, C0157, C0158, C0159, C0160 y C0161** o sus componentes, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

#### 4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud dirigida al Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal con sello de recibido.
- 4.1.2 Estar avecindado del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos que establecen los artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- 4.1.3 Copia fotostática del INE.
- 4.1.4 Copia de la CURP.

#### 4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes reglas de operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se asignarán en orden de prelación según la fecha de ingreso de la solicitud y hasta alcanzar el límite de 120 paquetes de insumos pesqueros.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 5. Metodología de elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasifica a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, se genera un padrón de beneficiarios en donde se establece al número de solicitantes y hasta donde se alcanza el techo financiero del Programa o su límite de componentes.
- 5.3 Se notifica a los beneficiarios designados.

### 6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un paquete de una nevera de plástico de 50 litros, un par de botas de hule, un impermeable tipo pocho y una lámpara de cabeza.

### 7. Meta del programa

Entregar de 120 paquetes de insumos pesqueros con la finalidad de fortalecer el sustento alimentario de las familias y la actividad pesquera en todo el territorio municipal.

### 8. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de entrega del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Dirección de Desarrollo.

### 9. Control Interno

La Dirección de Desarrollo será la encargada de aplicar las presentes reglas de operación y vigilar su cumplimiento, de igual forma en el caso de un supuesto no establecido en las mismas será la Dirección de Desarrollo quien determine las acciones a seguir procurando siempre mantenerse dentro de lo establecido en el presente documento.

### 10. Difusión del Programa.

La difusión del Programa se realizará por los medios masivos al alcance de la Dirección de Desarrollo.

### 11. Periodicidad del Programa.

El periodo para la aplicación del programa tendrá una vigencia del 03 de enero al 15 de Diciembre del 2022 de acuerdo a la programación presupuestal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

### 12. Operación del Programa.

- 12.1 Solicitante presenta su solicitud adjuntos los documentos establecidos en el numeral 4.1 de las presente Reglas de Operación en la presidencia municipal ubicada en la calle Gregorio Méndez Magaña entre Av. Benito Juárez y Gral. Álvaro Obregón colonia Centro, Emiliano Zapata, Tabasco C.P. 86981 en la Dirección de Desarrollo ubicada en la carretera Emiliano Zapata-Tenosique kilómetro 1 C.P. 86900
- 12.2 Se verifican los documentos y se integra a la lista de beneficiarios.
- 12.3 Una vez alcanzado el límite de los 120 beneficiarios se convocará a estos para la entrega del componente del Programa, para que cada uno de estos realice su aportación correspondiente al 20% equivalente a \$661.20 (seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) en las cajas que para este fin designe la Dirección de finanzas municipal.
- 12.4 Se realizará la entrega a cada beneficiario en el lugar, fecha y hora en el que se le indique por parte de la Dirección de Desarrollo y en ese mismo momento el beneficiario entregará el recibo que comprueba su aportación en las cajas de finanzas y firmará el acta de entrega-recepción o donación y se tomara evidencia fotográfica del acto.

### 13. Instancias participantes.

- 13.1.1 **Instancia(s) ejecutora(s):** H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Dirección de Desarrollo y la Dirección de Finanzas.
- 13.2 **Instancia normativa:** es la Dirección de Desarrollo a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa.

### 14. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante el (la) titular de la **Dirección de Desarrollo** ubicada en carretera Emiliano Zapata- Tenosique km 11.5, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86900 en un horario de lunes a viernes de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 3 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia el podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución con base del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

### 15. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones las cuales que serán los siguientes:

### 15.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 15.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna.
- 15.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 15.1.3 A solicitar audiencia.
- 15.1.4 A presentar la queja o inconformidad que considere.

### 15.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las Siguietes obligaciones:

- 15.2.1 Deberán utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 15.2.2 Presentar la documentación en tiempo y forma.
- 15.2.3 Presentarse en el lugar y tiempo en que se le indique.
- 15.2.4 Realizar la aportación económica equivalente al 20% del valor del componente que equivale a la cantidad de \$661.20 (seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) en las cajas que para tales fines designe la Dirección de Finanzas municipal.
- 15.2.5 Firmar el acta de entrega-recepción o donación.
- 15.2.6 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

## 16. Auditoria y seguimiento.

La Dirección de Desarrollo en su carácter instancia ejecutora del Programa y sus componentes, podrá realizar sin previo aviso las visitas de supervisión y seguimiento sobre el uso y destino de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa.

## 17. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo.

SEGUNDO. - El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar, reducir o suspender el Programa o modificar las presentes reglas de operación; tomando en consideración la demanda de los ciudadanos y

nl



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

### DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

las capacidades presupuestales del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, o en caso de Desastre natural o declaratoria de emergencia.

TERCERO. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su aprobación y tendrán una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

CUARTO. – Las presentes Reglas de Operación Derogan cualquier disposición que contravenga su contenido.

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DIECISIETE; A LOS TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN ALCALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. DENISSE OCAMPO VARGAS  
SINDICO DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ  
TERCER REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. MARTHA ELENA BLANCAS  
MENDOZA  
CUARTO REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. LUIS ENRIQUE CRUZ  
BARQUET  
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO  
2021 - 2024

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**EMILIANO ZAPATA**  
"GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO **POR 9 FOJAS ÚTILES** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

  
ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR  
PALMA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

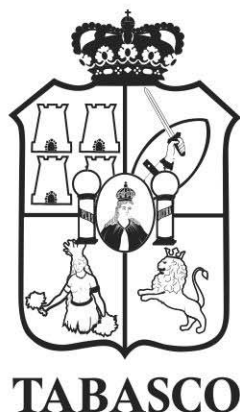
AYUNTAMIENTO DE  
EMILIANO ZAPATA  
2021 - 2024  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO





## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido                                                                                                                                    | Página |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 7500 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDA" DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....                              | 2      |
| No.- 7501 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE PAQUETE GANADERO " DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....                              | 11     |
| No.- 7502 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO ALIMENTARIO GOBIERNO CONTIGO " DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....                        | 20     |
| No.- 7503 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A PERSONAS O GRUPOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS " DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....  | 31     |
| No.- 7504 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON MOLINO ELÉCTRICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS " DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO..... | 43     |
| No.- 7505 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DOTACIÓN DE PAQUETE PESQUERO " DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....                              | 52     |
|           | INDICE.....                                                                                                                                  | 61     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: g+yigSxr14nkeh0klbCafO/8incnSINTSGYr67w6cb+IBwhqIv/Sv4/rn7kq4PO5x9hm7xbtJjJkbP3qVzZT7+6+fq0I5IYENMUISeBDEm91BHP1eG/jLZ0J3xu1F6Zdg7oCV2RCsmWRkn2o3cwMnhR0iYAPkTT6WYihNP7cj9ctOb1Q6seA3D09kkQbu+v2oV0mDWoh+0b6fLwmzzj8Wy5BWIfDXnRITTyQ5PPuWm9c26nU0n4/Vac3Aos8kMJWTB0W6pf778vPfHhtg1AULpjdtG2ay5Od25vMVqDqZmxTdD+a5M6+MIuo2ZYkBIKneOBOsHV7pOdlj9qU0IN  
Og==